

La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 563-A de fecha 04 de Septiembre 2018, de Dirección desarrollo Comunitario.

Cotización, suscrita por Jorge Wiff aravena, de fecha Agosto 2018.

- Cotización, suscrita por Diego Bueno Ingeniería en Sonido, de fecha 29 de Agosto 2018.

Cotización, suscrita por Evox Producciones, de fecha Agosto 2018.

 Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el município pueda contratar diretamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Servicio de amplificación para actividad mil pañuelos al viento

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de

bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Jorge Wiff Aravena obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia

Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Servicio de amplificación para actividad mil pañuelos al viento, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Servicio de amplificación para actividad mil pañuelos al viento, por un monto de \$ 450.000, impuesto incluido con Jorge Wiffi Aravena. RUT 5.840.831-K, cuya propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Agosto 2018, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-09-999 (6-47) Programa iniciativas culturales, otros. 4.-
- Publíquese, la presente resolución en el portal dentro de las 24 horas siguientes de su dictación. 5.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIA

EDESE ARANIS VILLEHES

SECRETARIO MUNICIPAL

IS MUÑOZ ROJAS

AUQUENE

## **DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones...

- c.c. Solicitante. c.c. Ofc. de Partes.